

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**10913**

*Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de autorización de uso temporal de un puerto diferente a su puerto base des del puerto de Palma al puerto de Alcudia ( amarre en Can Picafort) de la embarcación pesquera "FERRASSA" matrícula 3ªPM-1-2-98, expediente DGMRM 505/2018CPB*

#### Antecedentes

1. Con fecha de registro de entrada 17 de septiembre de 2018 la Federación Balear de Cofradías de Pescadores, en representación del armador del buque pesquero "FERRASSA" matrícula 3ªPM-1-2-98 y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 5/2015 de 13 de febrero por el cual se regula el cambio de puerto base y las autorizaciones de uso temporal de puerto base diferente al puerto base de las embarcaciones pesqueras en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, solicitó el uso temporal de un puerto diferente a su puerto base des del puerto de Palma de Mallorca al puerto de Alcudia (amarre en Can Picafort) des del día 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, expediente DGMRM 505/2018CPB.

2. Con fecha 5 de octubre de 2018 tuvo entrada el informe de Puertos de las Islas Baleares informando que actualmente hay un amarre disponible en la zona de servicio del puerto de Can Picafort para la embarcación solicitada y la actividad no perjudica en principio la actividad pesquera.

3. Con fecha 10 de octubre de 2018 el jefe del servicio de Recursos Marinos ha informado favorablemente la utilización temporal de un puerto diferente de su puerto base des del puerto de Palma al puerto de Alcudia (amarre en Can Picafort), des del día 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019 porque no contraviene las medidas específicas de contención del esfuerzo pesquero.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 67.1 y 68.1 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado.
2. El Real Decreto 1035/2017, de 15 de diciembre por el cual se regula el establecimiento y cambio de puerto base de los buques pesqueros.
3. Los artículos 48 y 49 de la ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueig y acuicultura en las Islas Baleares.
4. El artículo 3 del Decreto 5/2015 de 13 de febrero, por el cual se regula el cambio de puerto base y las autorizaciones de uso temporal de puertos diferentes del puerto base de las embarcaciones pesqueras a la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 12/2015, de 2 de julio de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### Resolución

1. Autorizar favorablemente la autorización del cambio de puerto base temporal des del puerto de Palma al puerto de Alcudia ( amarre en Can Picafort) de la embarcación "FERRASSA, matrícula 3ªPM-1-2-98 des del día 01/01/2019 al 31/03/2019.
2. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web de la Dirección general de Pesca y Medio Marino

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de altura ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber publicado la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con el artículo 120 y 121 de la Ley 39/2015, de día 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad



Autónoma de las Islas Baleares. El recurso de alzada se tiene que entender desestimado si habiendo transcurridos tres meses desde que se interpuso no se ha dictado resolución. En este caso queda abierta la vía contenciosa administrativa en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de octubre de 2018

**El Director General de Pesca y Medio Marino,**

Juan Mercant Terrasa

